

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
EL TAMBO-CAUCA

SUSTANCIACION CIVIL No. 063
PROCESO N° 2020-00114-00

El Tambo, Cauca, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el término establecido en el numeral 7 del Art. 375 del C.G.P., se encuentra vencido, debido a que los emplazados no comparecieron a recibir la notificación personal del auto admisorio de la demanda dentro del proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA, promovido por la señora ANA LIDIA GIRON ORDOÑEZ, por medio de apoderado judicial Dr. NEIDER V. TRUJILLO HURTADO en contra de JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE MONTEOSCURO, SEVERA ORTEGA BOLAÑOS, MARISEL BOLAÑOS ORTEGA, AGUSTIN ORTEGA GARZÓN, FAUSTINO ORTEGA GARZÓN y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, es procedente dar aplicación al numeral numeral 8° del art. 375 Ibidem; en consecuencia, se

DISPONE:

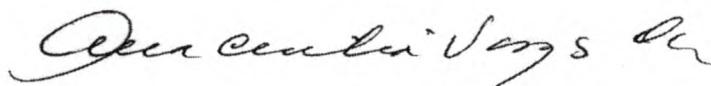
PRIMERO. - DESIGNAR como Curadora Ad-Litem a la Dra. LUZ NELLY LÓPEZ GALINDEZ, mayor y vecina de Popayán, de los señores SEVERA ORTEGA BOLAÑOS, MARISEL BOLAÑOS ORTEGA, AGUSTIN ORTEGA GARZÓN, FAUSTINO ORTEGA GARZÓN y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO. - OFICIESE al correo electrónico, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como apoderada de oficio, en consecuencia, deberá concurrir de inmediato asumir el cargo sin pena de sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsara copia ante la autoridad competente.

TERCERO. - FIJASE en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000), como gastos de Curaduría, para la referida auxiliar de la justicia, los cuales serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL
TAMBO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N°
024 del 23 de febrero de 2022.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA